Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Libertad y Orden

DO 42888

Bogotá D. C., 28 de septiembre de 2018

Señora
XIOMARA DEL PILAR REY MARQUEZ
Rep. Legal
GRUPO INGENIA DE COLOMBIA S.A.S.
Dg 17B No. 90-53-T1
Bogotá

Asunto: Aprobación de la Póliza de Cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Adicional No. 2 de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 0672 de 2018 de fecha 14 de septiembre de 2018.

Respetada señora Xiomara,

En virtud de las facultades conferidas en la Resolución 01611 de 2014, modificada parcialmente mediante las Resoluciones Nos. 00906 del 16 de febrero de 2016 y 02341 del 4 de abril de 2017, se informa que a la fecha esta Dirección aprueba el Anexo 8 de la Póliza Única de Cumplimiento No. 380-47-994000088168, expedida por la Aseguradora Solidaria Colombia, por medio de la cual se amparan las obligaciones derivadas del Adicional No. 2 de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 0672 de 2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, cuyo objeto del contrato es: "*INTERVENTORIA OBRAS DERIVADAS CONVENIOS SUSCRITOS POR AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO PARA IMPLEMENTAR PROYECTO RED DE VÍAS TERCIARIAS PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE ICONONZO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MÍNIMA CUANTÍA*".

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
Director Operativo

Proyecto: GLENIS ORTIZ

Reviso: MARIA DE LOS ANGELES CEBALLOS ALZATE
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
HILDA ESPERANZA JIMENEZ CHAVES
MARIA FERNANDA CARRASCAL